



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Nueve (9) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF. SERVIDUMBRE
RAD. 2018-00312-00
REF. GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTA
DTE: DIANA DEL PILAR ACOSTA

Ingresa el presente proceso al despacho, con memorial de la apoderada de la parte demandante GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTA solicitando expresamente el fraccionamiento del título judicial que obra en este proceso a su favor y por valor de \$72.209.364.

De la lectura del memorial se tiene que la apoderada confunde las agencias en derecho fijadas a favor de su poderdante con las agencias en derecho fijadas a favor de la demandada, por lo anterior, el Juzgado procederá a ordenar el fraccionamiento autorizado de la manera correcta.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el fraccionamiento del título judicial número 431180000011421, por valor de \$72.209.364. así:

1. Un título por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000)** a favor de la parte demandada.
2. Un título por valor de **SETENTA Y UN MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$71.009. 364)** a favor del demandante.

SEGUNDO: POR SECRETARIA una vez realizado el fraccionamiento, páguese los dineros con abono a cuenta, sin necesidad de auto adicional que lo ordene. Se solicita a las partes alleguen certificaciones bancarias actualizadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez.

Lerm

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71936024cdf0cb583c62cce2f6599731f2927c35cfedfa1f55792e9e39cc65ae**

Documento generado en 11/11/2022 01:53:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>